



Numero de boletin: 29997

Fecha: 11/06/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82040---DECRETO 1189 / 2021 DECRETO / 2021-05-18
82031---DECRETO 1229 / 2021 DECRETO / 2021-05-21
82033---DECRETO 1231 / 2021 DECRETO / 2021-05-21
82041---DECRETO 1232 / 2021 DECRETO / 2021-05-21
82034---DECRETO 1233 / 2021 DECRETO / 2021-05-21
82039---DECRETO 1234 / 2021 DECRETO / 2021-05-21
82029---DECRETO 1236 / 2021 DECRETO / 2021-05-26
82030---DECRETO 1237 / 2021 DECRETO / 2021-05-26
82032---DECRETO 1238 / 2021 DECRETO / 2021-05-26
82036---DECRETO 1239 / 2021 DECRETO / 2021-05-26
82035---DECRETO 1240 / 2021 DECRETO / 2021-05-26
82038---DECRETO 1241 / 2021 DECRETO / 2021-05-26
82037---DECRETO 1242 / 2021 DECRETO / 2021-05-26
82042---RESOLUCIONES 349 / 2021 ERSEPT / 2021-06-09

Sección Avisos

238007---GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES
237852---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 601/332-C-2020
237942---JUICIOS VARIOS / ACUERDO PREVENTIVO, DE CORONEL ANA ESTELA
237941---JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237779---JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
101/18
237898---JUICIOS VARIOS / BELLOMIO PABLO JAVIER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237916---JUICIOS VARIOS / BERNARDITA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
237980---JUICIOS VARIOS / CASTELLANO JUAN DAVID C/ ESPEJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR
ACCIONES
237228---JUICIOS VARIOS / DE LEON DI LULLO LUCAS S/ PARTIDAS
237217---JUICIOS VARIOS / DRUBI MARIA HELENA S/ PARTIDAS
237836---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA
237979---JUICIOS VARIOS / FRAILE DE GONZALEZ HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE C/MORAN
MARIA REMEDIOS
237895---JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/QUIEBRA PEDIDA

237696---JUICIOS VARIOS / GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237894---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/QUIEBRA PEDIDA
237939---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE S/ESCRIT
237805---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237946---JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS
237950---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA A S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 6586/17
237927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE S/EJECUCION FISCAL
237938---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO S/EJECUCION FISCAL
237937---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ DENABAR S.A. S/EJECUCION FISCAL
237930---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FERNANDEZ GONZALO S/ EJECUCION FISCAL
237934---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/HERRERA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL
237933---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/EJECUCION FISCAL
237935---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
237976---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/MARIS ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL
237932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
237926---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/PLAM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
237928---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. S/EJECUCION FISCAL
237929---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE S/EJECUCION FISCAL
237931---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ZAMPOLLO WALTER DANIEL S/EJECUCION FISCAL
237892---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ OCAMPO JOSE A
237940---JUICIOS VARIOS / QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA C/VILLAGRA DE GOMEZ FLORINDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237893---JUICIOS VARIOS / RAMAYO LEONARDO ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA
237977---JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237919---JUICIOS VARIOS / RUBIO DIANA GABRIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
237947---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE S/COBRO DE PESOS
237945---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/COBRO DE PESOS
237981---JUICIOS VARIOS / ZELAYA ALFREDO DANTE S/QUIEBRA DECLARADA
237971---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC N° 002/21
237988---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 4/2021
237992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 06/2021

237882---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC. PUB N° 11/2021
237986---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA LIC PUB N° 3
237993---SOCIEDADES / AITRUX HEALTH TECHNOLOGIES S.R.L.
238003---SOCIEDADES / CHANACAN S.R.L
238001---SOCIEDADES / COLEGIO PABLO APOSTOL S.R.L
237994---SOCIEDADES / DICOSER SRL
237982---SOCIEDADES / FARMACIA FRANCISCO S.R.L (CESION DE CUOTAS)
238008---SOCIEDADES / MARIA VICTORIA
237983---SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.
237998---SUCESIONES / ALDERETE, GUILLERMINA DEL VALLE
238015---SUCESIONES / ANGEL FIDEL LOBO
238010---SUCESIONES / ANTONIO MARCELO FUELLE
238002---SUCESIONES / ELBA DEL VALLE FERNANDEZ
237915---SUCESIONES / ESTER VICTORIA SARACHO
237987---SUCESIONES / FIGUEROA JULIO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2715/21
238014---SUCESIONES / GUERRA JESUS DIONISIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 952/21
238012---SUCESIONES / HERNANDEZ ANIBAL HUMBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5414/21
237991---SUCESIONES / INDARTE DOMINGO IGNACIO - MONTEAGUDO ALICIA AIDA
238009---SUCESIONES / JAIME SANDRA ANTONIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9899/20
238005---SUCESIONES / JOSE ALFREDO PEREZ
238004---SUCESIONES / JUAN HECTOR CORTEZ
237999---SUCESIONES / JUAN MANUEL RAMON
237990---SUCESIONES / LEAL RAUL FLORENTINO
237985---SUCESIONES / MONTERO MIGUEL CESAREO
237989---SUCESIONES / NAJERA ANTONIA LEONOR - GONZALEZ MATIAS VICENTE
237953---SUCESIONES / OGAS SEGUNDO ERNESTO
237996---SUCESIONES / OROZCO ELVIRA DEL CARMEN S/ SUCESION
237995---SUCESIONES / PONCE LILIANA DEL VALLE S/SUCESION
237984---SUCESIONES / PONCE ROSA ELVIRA
237978---SUCESIONES / RAMIREZ MIGUEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 304/18
238000---SUCESIONES / RAMON ANTONIO BRITOS
238013---SUCESIONES / RICARDO ARMANDO CANSECO
237965---SUCESIONES / RIVAROLA RAMONA ROSA
237997---SUCESIONES / ROBLEDO SEVERO DEL VALLE - DIAZ NELLY ROSA - ROBLEDO MARIA
CRISTINA
238006---SUCESIONES / SANCHEZ TRANSITO DEL VALLE - CLEMENTE ANDRES
238011---SUCESIONES / SARA MATILDE OSORES
237974---VARIOS / AZUTRA S.A.

Aviso número 82040

DECRETO 1189 / 2021 DECRETO / 2021-05-18

DECRETO N° 1.189/14 (SGRyRI), del 18/05/2021.

VISTO, que el señor Subsecretario de Comercio Interior, Don Pablo Gerardo Zeitune, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales solicita el uso de ocho (08) días hábiles de licencia por Vacaciones Anuales 2020, a partir del día 03 de junio de 2021; y CONSIDERANDO: Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Subsecretario de Comercio Interior, Don Pablo Gerardo Zeitune, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, el uso de ocho (08) días hábiles de licencia por Vacaciones Anuales 2020, a partir del día 03 al 14 de junio del corriente año, inclusive.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82031

DECRETO 1229 / 2021 DECRETO / 2021-05-21

DECRETO N° 1.229/3 (ME), del 21/05/2021.

VISTO la necesidad de reforzar las tareas llevadas a cabo por la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se hace conveniente contar con personal capacitado para desempeñar distintas tareas dentro de la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5473 Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde incorporar dicho personal capacitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como personal temporario, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 30/10/2021, en la Sec. de Estado de de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos, con una remuneración equivalente a la categoría 17, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán, al personal se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 1° será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 535- Secretaría de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Sec. de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE CUIL

ALBORNOZ, KEVIN FABRICIO 20-41694497-1

BARRAZA, ROLANDO ARIEL 20-23021976-2

CARO, JUAN NICOLAS 20-36041972-0

CARO, MARCOS ISMAEL 20-42410782-5

CRUZ, GRACIELA YOLANDA 27-24982252-9

DOMINGUEZ, ROQUE ENRIQUE 20-25740579-7

FERNANDEZ, FACUNDO EMANUEL 20-40357907-7

GOMEZ, ADRIAN ALFREDO 20-26383869-7

GUERRA, CARLOS ANTONIO 20-25498686-1

JUAREZ, MARTIN ALEJANDRO 20-42277161-2
LESCANO, MILAGROS DE LOS ANGELES 27-41833016-9
LESCANO, SILVANA EVANGELINA 27-30498275-1
LOBOS, JOSE RICARDO 20-31619215-8
LOPEZ, JUAN JOSE 20-28966801-3
MEDINA, JORGE MANUEL 20-25373149-5
ORELLANA, SERGIO RAMON 20-31040855-8
PAZ, CHARLI VALENTINO 20-38250353-9
PEDRAZA, PEDRO PABLO 20-29430425-9
RIVADENEIRA, GUSTAVO DANIEL 20-33971668-5
RODRIGUEZ, SILVANA ELIZABETH 27-29242500-2
ROMERO, RITA ROSSANA 27-20178456-0
RUIZ, IMARA MICAELA DEL ROSARIO 23-44376422-4
SANTILLAN, MARTINA CELESTE 23-32134893-9
SORIA, ROMINA DE LOS ANGELES 27-35921392-7
SOSA, EMILSE RAQUEL 23-42501180-4
SOTO, MAXIMILIANO SEBASTIAN 20-40782574-9
VELIZ, KARINA ELIZABETH 27-24200733-1
VILLAFANE CELIA DEL VALLE 27-21746958-4
VILLAREAL, EUGENIA PAOLA 27-25373546-0

DECRETO 1231 / 2021 DECRETO / 2021-05-21

DECRETO N° 1.231/3 (SH), del 21/05/2021.

EXPEDIENTE N° 1453/170-DJ- 2019 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional de la señora Sara Lía del Valle Fromm, Jubilada Transferida a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 360 del 21 de junio de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 5, recaída en el Juicio "Fromm Sara Lía del Valle C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 63/17", hace lugar a la demanda promovida por la actora del juicio, y reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste de su haber previsional, y a percibir las diferencias originadas; y en consecuencia condena a la Provincia a liquidar y a arbitrar lo necesario para el pago de los haberes jubilatorios mensuales, ya abonar las diferencias generadas acorde con los derechos reconocidos.

Que a foja 59, la Unidad de Control Previsional redetermina el haber mensual vigente a octubre de 2020 en la suma de \$ 127.927,47 y en la suma de \$62.742,63 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó -conforme las disposiciones del Decreto N° 64/3(S.H.) del 15 de enero de 2021; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 63 y 64, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber de la señora Fromm, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 65, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 66 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 926 del 17 de mayo de 2021, adjunto a foja 70/71, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 62.742,63), a favor de la señora Sara Lía del Valle Fromm, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Fromm Sara Lía del Valle C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 63/17", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 360 del 21 de junio de 2019, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1232 / 2021 DECRETO / 2021-05-21

DECRETO N° 1.232/5 (MEd), del 21/05/2021.

EXPEDIENTE N° 003376/230-D-20.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, adjunta la nómina del personal auxiliar de Establecimientos Educativos Provinciales, con prestación de servicios en condición de activo en la Administración Pública Provincial que, según el control efectuado en la página web de ANSES, les fue concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03/90 obran los formularios de consulta del soporte informático de ANSES de cada agente que da cuenta del beneficio acordado y sus respectivas situaciones de revista.

Que a fojas 91 toma intervención el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

Que a fojas 93 la Dirección de Personal del área comunica que habiendo verificado nuevamente la información incorporada a fojas 01/02 del expediente de marras, las agentes Sara Josefina Pedraza y Gladys Lucía Rea no cuentan al día de la fecha con liquidación, siendo la última percibida el mes de abril de 2020.

Que en el artículo 9° de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), establece que: El agente dejará de pertenecer a la Administración Pública por las siguientes causas: ... inciso 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización.

Que conforme a lo expresado y a lo dispuesto en el artículo precedentemente señalado, no existe objeción legal para que el Poder Ejecutivo disponga la baja de los agentes indicados.

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación a fojas 94.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 96 (dictamen fiscal N° 0386/21),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese en los términos del artículo 9°, inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado) de los agentes que más abajo se detalla dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expresados en los considerandos precedentes:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N°

01 ALBARRACIN, Susana Argentina 27-10708376-1

02 ALDERETE, Julio Germán 20-10014821-9

03 BRAVO, Fermín Regino 20-11638276-9

04 DECIMA, Julia del Carmen 27-12737988-8
05 FIGUEROA, María Ángela 27-10015219-9
06 GOMEZ, Celsa Antolina 27-13886570-9
07 GOMEZ, José Reynaldo 20-08209055-0
08 GONZALEZ, Ramón Roque 20-08117723-7
09 HEREDIA, Estela de Fátima 27-13841015-9
10 HERRERA, Nora del Valle 23-06130539-4
11 JIMENEZ, Ruth del Valle 27-10706205-5
12 LOBO, Miguel Fernando 20-10402108-6
13 NUÑEZ, Rosa del Valle 27-11246438-2
14 OLLVERA, Blanca Sonia 27-06184755-9
15 PEDRAZA, Sara Josefina 27-05000418-5
16 PORTAL, María Rita 27-10930942-2
17 QUIPILDOR, Santos Eduardo 20-11065100-8
18 REA, Gladys Lucía 23-12892989-4
19 ROLDAN, Rosa Jesús 27-11475756-5
20 TORRES, Rosa del Carmen 27-13541410-2
21 VILLARREAL José Alberto 23-04984499-9
22 VILLAREAL Sara Isabel 27-12598473-3

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1233 / 2021 DECRETO / 2021-05-21

DECRETO N° 1.233/3 (SH), del 21/05/2021.

EXPEDIENTE N° 167/320-G-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia de la señora Flavia Alejandra Rivadeneira, planta permanente, categoría 18, de la Secretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos a la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/6 obra Foja de Servicios de la empleada que acredita a condición de personal con estabilidad; a foja 11 consta la conformidad a la transferencia el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3 del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 850 del 6 de mayo de 2021, a fs. 15/16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérase a la señora Flavia Alejandra Rivadeneira, categoría 18, D.N.I. N° 21.747.293, planta permanente, con su cargo de la Jurisdicción 28 - SAF - SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION y DESP. DE LA SEC. DE E. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11 - U.O. N° 407: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 450, Actividad 01: U.O. N° 407: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, a la Jurisdicción 24 - SAF ME - DPTO. SERV. ADM. FINANC. DIRECC. DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES, Programa 11 - U.O. N° 380: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01 - U.O. N° 380: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1234 / 2021 DECRETO / 2021-05-21

DECRETO N° 1.234/14 (MGyJ), del 21/05/2021.

Expediente N° 180/200/5/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir un comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios para atender gastos determinados; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y urgente brindar los medios necesarios para afrontar los gastos de materiales para reparar el techo del Despacho de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, a realizarse por personal de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la provincia, conforme los fundamentos obrantes a fs. 01.

Que se acompañan informes favorables de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto (fs. 10/11).

Que dicho anticipo de fondos, para gastos determinados, se realizará conforme la modalidad vigente prevista en el artículo 89 inciso J, apartado 11 a) del Decreto N° 1080/3 (ME) - 2007, reglamentario de la Ley N° 6970.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 15 (Dictamen Fiscal N° 0976 del 21/05/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir un comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios para gastos determinados, por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000), conforme los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1236 / 2021 DECRETO / 2021-05-26

DECRETO N° 1.236/1, del 26/05/2021.

VISTO el Decreto N° 1235/1 de fecha 24/05/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dispone que a partir del 24/05/2021 y hasta el 30/05/2021 inclusive, el personal de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada incluida las Comunas Rurales, cualquiera sea su condición de revista, deberá abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, debiendo realizar sus tareas desde su hogar, en tanto sea posible, cumpliendo con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente, quedando exceptuado el personal que reviste en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables.

Que, fin de dar cabal cumplimiento a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, sin desentender las funciones esenciales del Estado Provincial, prioritariamente en lo referente al pago de haberes, resulta necesario la adopción de medidas excepcionales referidas a la emisión órdenes de pago y aprobación de planillas salariales en el ámbito de la Administración Pública Centraliza, como así también medidas de excepción en el caso de organismos descentralizados y autárquicos.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Contadora General de la Provincia, en reemplazo de los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de las dependencias de la Administración Centralizada, a aprobar las ordenes de pago que surjan de las planillas salariales debidamente emitidas por la Dirección General de Sistemas para el pago de haberes del personal de dichas reparticiones, correspondiente al anticipo de haberes Ley 7991 del mes de Mayo de 2021, con independencia del dictado del instrumento legal que las apruebe,

ARTICULO 2°: Déjase establecido que si los Responsables Administrativos Financieros de los organismos descentralizados y autárquicos cuyas planillas salariales correspondientes al anticipo de haberes Ley 7991 del mes de Mayo de 2021 son emitidas por la Dirección General de Sistemas, no pueden presentar la información pertinente, el trámite será iniciado directamente en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda, quedando facultada la Contadora General de la Provincia a aprobar las correspondientes ordenes de pago, con independencia del dictado del instrumento legal que las apruebe.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que cualquier error u omisión en las liquidaciones de haberes o bien el bloqueo de haberes que hubiera correspondido aplicar en las liquidaciones aprobadas mediante las excepciones dispuestas en el presente decreto, serán subsanadas en liquidaciones salariales futuras.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82030

DECRETO 1237 / 2021 DECRETO / 2021-05-26

DECRETO N° 1.237/3 (ME), del 26/05/2021.

EXPEDIENTE N° 6417/376/M/2021

VISTO que se hace necesario disponer la prórroga de la Comisión de Servicios de la señora Gauna Leal Analía Ethel, D.N.I. N° 28.813.366, personal dependiente de la Dirección General de Rentas, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2353/3(ME)-2020 se dispuso la comisión de servicios mencionada a partir del 11/12/2020 por el término de tres meses, renovable por idéntico plazo.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la Comisión de Servicios en el Ministerio de Gobierno y Justicia, de la señora Gauna Leal Analía Ethel, D.N.I. N° 28.813.366, personal categoría 18 dependiente de la Dirección General de Rentas por el término de (3) meses, a partir del 11/06/2021.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la comisión de servicios dispuesta en el artículo anterior, se prorrogará automáticamente por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1238 / 2021 DECRETO / 2021-05-26

DECRETO N° 1.238/3 (ME), del 26/05/2021.

EXPEDIENTE N° 2991/325-SAF-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua (D.P.A.) solicita autorización para contratar -en forma directa- con el Departamento General de Policía de Tucumán, el Servicio de Seguridad bajo el régimen de Policía Adicional, destinado a la custodia de los depósitos ubicados en calle Coronel Olleros N° 58 (San Miguel de Tucumán) , por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 12/13 se adjunta copia del Decreto N° 1191/3(ME)-2020 por el cual se autorizó la contratación del servicio de policía adicional durante el año 2020 para el inmueble de calle Olleros N° 58.

Que atento a lo informado a fojas 26/27 y a foja 80 el Director de la citada repartición informa que la contratación del servicio indicado en el Visto obedece a la necesidad de continuar con el Servicio de Seguridad adicional contratado anteriormente, con el fin de resguardar los bienes muebles e inmuebles del Estado ante el riesgo de sufrir actos de inseguridad, usurpaciones o daños, en los Predios de Máquinas pesadas (Olleros n °58), como así también para resguardar al personal que presta servicio en dicha locación.

Que atento a constancias obrantes en autos (fs 64/79), el Departamento General de Policía ha continuado con la prestación del servicio de seguridad bajo el régimen de policía adicional en el predio mencionado, desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha.

Que a foja 20 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria que absorberá la presente erogación.

Que a fs. 50 interviene el Departamento de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia en sentido favorable.

Que a fs. 55/63 se adjunta documentación elaborada por la Dirección General de Policía donde surge el costo mensual de la cobertura, en función a la Resolución N°998/JPSP-2020 vigente para los meses de enero y febrero de 2021 y N° 677/JPSP-2021 con vigencia a partir de marzo de 2021.

Que lo tramitado se encuentra previsto por la Ley N° 9146 y su Decreto Reglamentario N° 1067/7 (SES)-2020 y modificatorio N° 2171/4(SES)-2020, en virtud de los cuales la Policía de la Provincia puede prestar Servicios Adicionales de Vigilancia y Seguridad en los términos allí estipulados.

Que en el artículo 59, inciso 8) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- se establece como causal de excepción al régimen general de contrataciones de la administración pública, las contrataciones celebradas entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 490/3 (ME)-2021, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que autorice la contratación directa del servicio solicitado por el periodo de mayo a diciembre de 2021 y apruebe la erogación incurrida por los meses de enero a abril de 2021.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 0706 del 20/04/2021, adjunto a Fs. 53/54 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA a contratar en forma directa con el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA DE TUCUMÁN, el servicio de seguridad bajo el régimen de Policía Adicional, destinado al predio ubicado en calle Coronel Olleros N° 58 (San Miguel de Tucumán) , por el período de mayo a diciembre de 2021 por la hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ \$ 4.848.177,60).

ARTICULO 2°: Facúltase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA a suscribir con el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, el convenio de servicios cuyo modelo forma parte -como Anexo- del presente instrumento legal y que queda aprobado.

ARTICULO 3°: Apruébase lo actuado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA en relación con la contratación del servicio de seguridad bajo el régimen de Policía Adicional con el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA DE TUCUMÁN, correspondiente el período enero a abril de 2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.837.754,67).

ARTICULO 4°: Imputar la presente erogación a la jurisdicción 23, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, programa 11, U.O. N° 550 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Finalidad/función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias DPA, Obra N° 51 VARIOS DE OBRAS DPA, U.O. 550 DPA, partida subparcial 393 -SERVICIOS DE VIGILANCIA, fuente de financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 6.685.932,27) en el Presupuesto General 2021, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la DPA a emitir las correspondientes órdenes de pago para afrontar la cancelación de la deuda existente por el periodo transcurrido entre los meses de enero a abril de 2021 y las que se generen en el futuro hasta la finalización del contrato.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82036

DECRETO 1239 / 2021 DECRETO / 2021-05-26

DECRETO N° 1.239/3 (SH), del 26/05/2021.

EXPEDIENTE N° 724/222-L-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$79.100.000, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. de Asesoría letrada de la Seco de Est. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 972 del 21 de mayo de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de San Isidro de Lules un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL (\$ 79.100.000), el cual será destinado a la realización de obras detalladas a foja 1.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82035

DECRETO 1240 / 2021 DECRETO / 2021-05-26

DECRETO N° 1.240/3 (SH), del 26/05/2021.

EXPEDIENTE N° 725/222-B-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Bella Vista solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$30.000.000, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la refacción y reacondicionamiento del museo "Casa Riera", museo histórico declarado patrimonio Cultural de la ciudad de Bella Vista.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. Asesoría letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 974 del 21 de mayo de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Bella Vista un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), el que será destinado a la refacción y reacondicionamiento del museo "Casa Riera", museo histórico declarado patrimonio Cultural de la ciudad de Bella Vista.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82038

DECRETO 1241 / 2021 DECRETO / 2021-05-26

DECRETO N° 1.241/3 (SH), del 26/05/2021.

EXPEDIENTE N° 733/222-T-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$70.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a las compras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 973 del 21 de mayo de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Tafí Viejo un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000.-), que será destinado a las compras detalladas a foja 1.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82037

DECRETO 1242 / 2021 DECRETO / 2021-05-26

DECRETO N° 1.242/3 (SH), del 26/05/2021.

EXPEDIENTE N° 744/222-A-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Aguilares, por la suma de \$61.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 975 del 21 de mayo de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Aguilares, por la suma de SESENTA Y UN MILLONES (\$ 61.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Aguilares, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 349 / 2021 ERSEPT / 2021-06-09

ERSEPT. RESOLUCIÓN N° 349/21-ERSEPT, del 09/06/2021.

VISTO; Lo actuado en los Expedientes N°: 4743/390-E-2020, 4744/390-V-2020 - 4746/390-R-2020, el Anexo 4 del Contrato de Concesión de EDET SA, ARI, Resolución ERSEPT N° 139/2013 y en la Jurisprudencia Administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 8.479, rige respecto al servicio de energía eléctrica en la Provincia de Tucumán todo lo establecido en el Contrato de Concesión de EDET SA, la Ley N° 6.423, y la Ley N° 6.608, siendo las potestades sancionatorias referidas en dichas normativas al EPRET actualmente atribuidas al ERSEPT en su Ley de creación.

Que en su art. 4° establece entre las funciones y atribuciones de este Ente Regulador: 1. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley, su reglamentación, las disposiciones complementarias y la normativa nacional aplicable a los servicios públicos bajo su competencia; 2. Controlar y hacer cumplir los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones de los servicios públicos comprendidos bajo su jurisdicción, asegurando que los mismos se presten con continuidad, regularidad, accesibilidad, igualdad, seguridad y calidad; destacando en su inc. 29° que corresponde al ERSEPT ejercer el poder de policía controlando a los involucrados en la recepción y prestación de los servicios públicos, investigando denuncias de afectados y sancionando las infracciones que compruebe, respetando los principios del debido proceso.

Calidad de Servicio Técnico.

Que del Informe realizado por la Gerencia de Energía Eléctrica, contenido en el Expediente ERSEPT N° 4743/390-CS-2018, se calcularon los índices de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 1er Semestre 2020 con la modalidad de cálculo expresada en la resolución ERSEPT N° 139/2013.

Que en el folio 04 del mencionado Informe, se especificaron los índices de internos de frecuencia y tiempo para los Distribuidores sectorizados por tipo de instalación Urbano Aéreo y Urbano Subterráneo. Para los distribuidores con instalaciones clasificadas como Rurales Aéreas se fijan los límites en la Tabla 2 (Fojas 05 a 14). A fojas 05 se expresa que el cálculo de los índices por causas externas por Distribuidor serán calculados en función del valor real registrado durante los periodos de control correspondientes al año anterior, los cuales no podrán ser inferiores a los que se indican en la Tabla 1. A continuación, desde la fojas 16 a la 32 del informe se presenta la Tabla 3, la cual exhibe los resultados del procesamiento realizado, mostrando los Distribuidores Penalizados tanto por interrupciones de origen interno y externo, detallándose los índices de frecuencia y tiempo, tanto externos como internos, y la energía nominal indisponible (ENI).

Que a fojas 32 del informe, se detalla que el ENI (kWh) total obtenido por Distribuidor y Tipo de Instalación resulta 855.701,83 kWh para causas de origen interno y de 8.128,33 kWh para las de origen externo.

Que por lo expuesto se aconseja formular cargos a la Distribuidora, por apartamiento a los índices de Calidad de Servicio Técnico, correspondientes a las causas internas del primer semestre del año 2020, como se expresa en el Anexo III de este Informe, por la suma de \$23.295.215,23 (Pesos veintitrés millones doscientos noventa y cinco mil doscientos quince con veintitrés centavos), y formular cargos por apartamientos de Calidad de servicio Técnico, correspondientes a las causas externas del primer semestre del año 2020, como también se expresa en el Anexo III de este Informe, por la suma de \$221.281,74 (Pesos doscientos veintiún mil doscientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos).

Calidad de Producto Técnico.

Que la Gerencia de Energía Eléctrica presenta un Informe Técnico contenido en el Expediente ERSEPT N° 4744/390-V-2020, en el cual se presentan los resultados de los cálculos de las penalizaciones por apartamientos e incumplimientos a las normas de Calidad de Producto Técnico correspondientes al 1er Semestre 2020, con la modalidad de cálculo expresada en el ARI, en la resolución ERSEPT N° 139/2013 y en la Jurisprudencia Administrativa.

Que en dicho Informe se expresa que se penalizaron por apartamientos a los Niveles de Tensión para:

PUNTOS FIJOS, 351 mediciones.

BARRAS de E.T., 10 mediciones.

CLIENTES/USUARIOS, 111 mediciones.

CLIENTES POR RECLAMO DE PT, 183 mediciones.

Que por equipos registradores INVALIDOS, que corresponden a archivos no existentes dentro del CD-ROM con formato CVT y STD remitidos por EDET, archivos sin registro alguno de mediciones ó archivos con cantidad de registros inferiores a lo permitido para ser considerado válido, cuyos faltantes de datos no fueron justificados por EDET a:

PUNTOS FIJOS, 35 mediciones.

BARRAS de E.T., 6 mediciones.

CLIENTES, 4 mediciones.

Que se efectuó el cálculo del ajuste y de la actualización de las sanciones, incluidas las penalizaciones por apartamientos de los niveles e tensión del ARRASTRE de mediciones de semestres anteriores, conforme a la variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) y de la Jurisprudencia Administrativa.

Que por lo expuesto se aconseja formular cargos a la Distribuidora, por apartamiento a los índices en la campaña de Calidad de Producto Técnico correspondiente al primer semestre del año 2020, como se expresa en el Anexo II de este informe, por la suma de \$2.386.217,00 (Pesos dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos diecisiete con cero centavos), y por incumplimientos en la campaña de Calidad de Producto Técnico correspondientes al primer semestre del año 2020, como se expresa también en el Anexo II de este Informe, por la suma de \$1.872.978,04 (Pesos un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos setenta y ocho con cuatro centavos).

Calidad de Servicio Comercial.

Que la Gerencia de Energía Eléctrica presenta un Informe Técnico contenido en el Expediente ERSEPT N° 4746/390-R-2020, en el cual se presentan los resultados del

control y de los cálculos de las Sanciones Administrativas y Operativas por Calidad Comercial, correspondientes al 1er semestre 2020.

Que en el resumen de las sanciones administrativas (fojas03) se expresa que no se observan registros inválidos por lo cual no corresponde aplicar sanciones por mala calidad de archivos e información.

Que respecto de las Sanciones Operativas el Informe Técnico expresa que de acuerdo a lo establecido en el Anexo II, Anexo 4, punto 10.1, punto 10.4 y punto 11.4.3 inc. A), B) y D) del Contrato de Concesión, y Anexo IX, punto 1, inc. J), Sub-Anexo Aéreas Urbanas de la Resolución 97/13 ERSEPT, y de la información remitida por EDET SA, se determinaron los montos de las sanciones los cuales se detallan en el Anexo I..

Que con respecto del ítem Reclamos y Libro de Quejas, de acuerdo a la información remitida no corresponden sanciones operativas (fojas 03).

Que se efectuó el cálculo del ajuste y de la actualización de las sanciones, conforme a la Jurisprudencia Administrativa.

Que por lo expuesto se aconseja formular cargos a la Distribuidora, correspondientes al primer semestre del año 2020, por conexiones Nuevas por la suma de \$ 430.684,04 (Pesos cuatrocientos treinta mil seiscientos ochenta y cuatro con cuatro centavos) y por reconexiones la suma de \$177.108,25 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento ocho con veinticinco centavos), como se expresa en el Anexo I de este Informe.

Que se efectuaron los correspondientes Informe Técnico y Dictamen Legal.

Que haciendo un análisis de las presentes actuaciones y visto la competencia y facultades establecidas al ERSEPT por la Ley N° 8479 en sus artículos 2°, 3° y 4° la Asesoría Legal del ERSEPT considera que no hay objeciones legales para que el Directorio emita la respectiva resolución teniendo en cuenta todo lo expuesto en los párrafos precedentes.

Que el Directorio del Ente Regulador es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la mencionada Ley.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por el apartamiento por causas internas a los niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al primer semestre del año 2020, con la suma de \$23.295.215,23 (Pesos veintitrés millones doscientos noventa y cinco mil doscientos quince con veintitrés centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo III que forma parte de la presente Resolución en soporte magnético adjunto.-

ARTÍCULO 2°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los apartamientos por causas externas a los niveles de Calidad del Producto Técnico correspondiente al primer semestre del año 2020, con la suma de \$ 221.281,74 (Pesos doscientos veintiún mil doscientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo III que forma parte de la presente Resolución en soporte magnético adjunto.-

ARTÍCULO 3°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los apartamientos a los niveles de Calidad del Producto Técnico correspondiente al primer semestre del año 2020, con

la suma de \$ 2.386.217,00 (Pesos dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos diecisiete con cero centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo III que forma parte de la presente Resolución en soporte magnético adjunto.-

ARTÍCULO 4°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los incumplimientos (faltantes de datos) en la Calidad del Producto Técnico correspondiente al primer semestre del año 2020, con la suma de \$ 1.872.978,04 (Pesos un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos setenta y ocho con cuatro centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo II que forma parte de la presente Resolución en soporte magnético adjunto.-

ARTÍCULO 5°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los apartamientos a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Conexiones Nuevas, correspondientes al primer semestre de 2020 con la suma de \$ 430.684,04 (pesos cuatrocientos treinta mil seiscientos ochenta y cuatro con cuatro centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución en soporte magnético adjunto.-

ARTÍCULO 6°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Reconexiones, correspondientes al primer semestre de 2018, con la suma de \$177.108,25 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento ocho con veinticinco centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución en soporte magnético adjunto.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a EDET SA, y archívese.-

Anexo disponible click aquí

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 3 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 4 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 5 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 6 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 7 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 8 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 9 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 10 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 11 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 238007

GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Dpto. de Inmuebles Fiscales

Regularización Dominial del Inmueble donde funciona el CAPS de la Localidad de Raco

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21. 477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL CAPS DE VILLA QUINTEROS, ubicado en calle 24 de Septiembre S/N, en la localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°.: 244.521, Matrícula Catastral N°: 18.173, Circ: 2 Secc: f - Lamina: 343 - Parcela: 24F. Empadronado a nombre de ZAMORANO DE JUAREZ, BENICIA DEL ROSARIO. Compuesto de una superficie de 901,1531 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 82.811/2.021 Expte. N° 7.235-2.020.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 238.007.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 601/332-C-2020

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Jose Luis Cebe, DNI N° 17.077.257 solicitando Empadronamiento para Riego, en la localidad de Sauce Yacu, Departamento La Cocha, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : TITULAR: Donato Alvarez SRL CUIT N° 30-59503499-6 con domicilio fiscal e Lidoro Quinteros N° 502, Juan B Alberdi - CP 4158 Dpto. La Cocha; SOLICITANTE: Jose Luis Cebe, DNI N° 17-077-257 (Apoderado y Socio Gerente) con domicilio en Mendoza y Canal Sur S/N Las Yungas Country Cluyb, Yerba Buena CO 4107 e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 94158; Circ.: I; Secc.: C; Lam.: 312; Parc.: 176 B ; Matricula/Orden: 67682/5; Dominio: Matricula Registral G-585 Objeto: Riego; Magnitud : 81 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Las Cañas ; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Secundario: Sistematizacion por goteo Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N° 601/332-C-2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Mayo 2021. E 07 y V 11/06/2021. \$3.284. Aviso N°237.852.

JUICIOS VARIOS / ACUERDO PREVENTIVO, DE CORONEL ANA ESTELA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D'Pinto se dictó la siguiente resolución: "CONCEPCION, 12 de Junio del 2020.- Autos y Vistos:...

CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-PUBLIQUESE por cinco (5) días LIBRE DE DERECHOS en el Boletín Oficial la Propuesta de Acuerdo Preventivo, de CORONEL ANA ESTELA D.N.I 23.055.657 consignándose en el mismo, fecha de vencimiento de plazo de negociación y oposición. 2- FIJESE en 45 (Cuarenta y cinco) días el plazo de negociación que serán contados corridos a partir del último día de la publicación edictal.3- FIJESE en 10 (diez) días hábiles judiciales el plazo de oposición que serán contados a partir del último día del plazo de negociación establecido.4- DECRETAR el embargo del 20 % del haber percibido por la actora como pensionada. A tal fin líbrese oficio a ANSES- Delegación Concepción, debiendo asimismo proceder al levantamiento de cualquier medida de embargo anterior existente sobre el haber de la actora y a depositar todos los meses-hasta decisión judicial que ordene lo contrario-la suma correspondiente en la cuenta abierta a nombre de éstos autos y a la orden de éste juzgado. Correspondiendo que se consigne en el oficio a librar que, a los fines de efectivizar el embargo, se encomienda a la actora su debido diligenciamiento, dentro del término de 48 horas desde que sean puestos a su disposición, debiendo asimismo acreditar su diligenciamiento. En forma previa autorizar la apertura de una cuenta judicial en el Banco del TucumánMacro, Sucursal Concepción, a la orden de éste juzgado y secretaría y como perteneciente a los autos del rubro. A tal fin ofíciase.5- NOTIFIQUESE sin perjuicio de la notificación edictal, por Secretaría Actuarial vía telefónica al Área Legales de los acreedores denunciados. A sus efectos, notifíquese a la actora vía telefónica a los efectos de que proporcione en el término de 48 horas los números de las líneas telefónicas y los mails correspondientes. HAGASE SABER.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA-JUEZ. Concepción, 19 de junio de 2020.- CONCEPCION, 28 de Febrero de 2020.- Propuesta:... Atento a ello propongo el 19% del monto de la pensión para mis acreedores debiendo prorratearse dicho monto entre todos ellos. Pido se tenga presente. FDO. ANA ESTELA CORONEL.- Libre de derechos. E 10 y V 16/06/2021.-

Aviso N° 237.942

JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "BARQUET DANIEL ANTONIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:599/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 07 de junio de 2021...Atento lo peticionado, cítese a: JOSE BARQUET y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- FZ .-Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 9 de septiembre del año 2010, se presenta el letrado Tomas Vicente Alba en el carácter de patrocinante del Señor Daniel Antonio Barquet, DNI N°:16.383.771, Argentino, mayor de edad, soltero, y con domicilio en Calle General Guemes N°893 de la ciudad de la Aguilares de esta Provincia, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble q se encuentra individualizado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 75 A, parcelas 9 y 1 E; Padron N°65.174 y 64.175; MatriculaN°31.233 Y N°31.234, N° de orden 409 y 143, empadronado en la Dirección General de Catastro: Parcela 9 a nombre de Pedro Elías y Parcela E a nombre de Maria de Jesús Ortiz. se encuentra ubicado en calle General Guemes n°893 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucuman y sus linderos son: al norte Sucesion de Emiliano Altamiranda, al Oeste Calle Lamadrid, al Sur Calle Guemes y al este Fany Elsa Guardia siendo su extension total segun plano de mensura 272,1777 metros cuadrados.Señala el Sr. Barquet que ocupa el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde aproximadamente treinta y un años. En el año 1954 la madre del Actor compró dos fracciones de terreno mediante boleto de compra venta a los Sres. Pedro Elías y María de Jesús Ortiz, procediendo a instalar una casilla de madera, la cual sería la vivienda del grupo familiar.A partir del año 1978 comenzaron tareas de construcción y al fallecer la madre del mandante, el mismo continuó haciendo posesión del predio, realizando refacciones y ampliaciones hasta el día de la fecha y pagando impuestos del mismo, comportandose como legítimo dueño del mismo, ya que toda su vida transcurrió en el mencionado inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 6 de septiembre de 2019. Se hace constar que el presente tramita Libre de Derecho (Ley 6.314), Concepción , 07 de junio de 2021.- FMB.- Libre de derechos. E 10 y V 24/06/2021.- Aviso N° 237.941

**JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- EXPTE. N° 101/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 101/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento del Art. 159.- Atento lo peticionado, cítese a: DELIA ZELARAYAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto de un inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla s/n°, entre calles Sargento Cabral, Hipolito Irigoyen y Soldado s/n; identificado con el Plano de Mensura n° 72419/15, expte. n° 29943-5-15 tien una superficie de 301.6465 mts.2. Linda al norte con Luis Ramos, padrón n° 54.565; al sur con terreno baldío; al este con calle Ernesto Padilla; y al oeste con terreno baldío. Se encuentra registrado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión, en el Folio 206, Libro 31, Serie B, del año 1923; e identificado en la Dirección General de Catastro Parcelario con el Padrón n° 54.565, Matricula Catastral 31.392, Circ. I, Sec. C, Lám. 72, Parc. 166D. Siendo el involucrado, la Actora: BECCARIA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.400,858, con domicilio en España N° 1678, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 20 de mayo de 2021. E 03 y V 16/06/2021.- \$8.764. Aviso N° 237.779.

JUICIOS VARIOS / BELLOMIO PABLO JAVIER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "BELLOMIO PABLO JAVIER s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1053/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Pablo Luis Palacio: Téngase presente lo manifestado por el presentante respecto del plano de mensura N°63.507/12. 1) Asistiéndole razón al presentante se provee el escrito inicial: Téngase por iniciada por Pablo Javier Bellomio la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Ticucho, departamento Trancas, provincia de Tucumán y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 599998, Matrícula: 26.642; Orden: 594; C.: II; S.: B; Lámina: 50; Parcela: 168 Z3; compuesto de una superficie total de: 29 has. 3212.8809 m2; siendo sus medidas del punto 1 al 2: 244,48 mts., 2 al 3: 205,61 mts, 3 al 4: 93,46 mts., 4 al 5: 122,38 mts., 5 al 6: 47,58 mts., 6 al 7: 44,60 mts., 7 al 8: 69,38 mts., 8 al 9: 65,67 mts., 9 al 10: 63,23 mts., 10 al 11: 126,68 mts., 11 al 12: 429,38 mts., 12 al 13: 199,00 mts. 13 al 14: 158,61 mts. y 14 al 1: 276,89 mts.; y linda: al Oeste: Raquel María Colombres; Este: Camino a Ticucho; Norte: Raúl Martínez Zavalía y al Sur: Esteban Martínez Zavalía. Cítese Tristán Castro y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. 2) (...) 3) (...) - FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 07 de junio de 2021.- Libre de derechos. E 09 y V 15/06/2021. Aviso N° 237.898

JUICIOS VARIOS / BERNARDITA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "BERNARDITA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1209/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma BERNARDITA S.R.L., con domicilio en Los Porceles, Departamento Cruz Alta, C.U.I.T. 30- 51227100-2, cuyos antecedentes registrales son: contrato constitutivo de fecha 17/09/1964, bajo la denominación de Martinez Zavalía SRL, inscripto en el Reg. Pub. de Com. bajo el N° 43, fojas: 219/230, Tomo VI del protocolo de Contratos Sociales, año 1964, con fecha 10/12/1964, cambio de denominación social Martinez Zavalía SRL por Bernardita SRL, de fecha 28/10/1983, inscripta en el Reg. Pub. de Com., bajo el N° 34, fojas: 180, Tomo IV del Protocolos de Contratos Sociales, año 1984. II. FIJAR el día 11/05/2021 a hs. 10:00 como fecha para el sorteo de Síndico categoría "B" de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia, el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20. Líbrense oficios a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Una vez realizado el sorteo envíese copia del Acta de sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. III. ORDENAR a sindicatura, en el plazo de 10 días de la aceptación del cargo, la presentación del informe previsto en el art. 14 inc. 11 de la LCQ (conf. ley 26.086). IV. ORDENAR a sindicatura la presentación, en forma mensual, del informe previsto en el art. 14 inc. 12 LCQ (conf. ley 26.086). V. FIJAR el importe de \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos) que se estiman necesarios para abonar los gastos de correspondencia (art.14 inc. 8 y 29 de la LCQ) el que deberá ser depositado en el Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales en el plazo de tres días de notificada esta resolución a la oficina bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 30 de la LCQ. A tal fin se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiese. VI. PRESENTAR la Concursada por ante al Juzgado en el término de tres días los libros que lleve referidos a su situación económica a fin de que la Secretaria proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran. Los libros deberán ser retirados inmediatamente por la concursada. VII. PUBLICAR edictos en la forma prevista por el art. 27 de la L.C.Q. por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, y en forma destacada un diario de amplia circulación (La Gaceta) dentro de los cinco días de notificada a la oficina la aceptación del cargo por el Síndico sorteado; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares. En el caso de no cumplir con lo ordenado se la tendrá por desistida. VIII. ANOTAR la apertura del concurso preventivo en el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas. Líbrense oficio. COMUNICAR a los Juzgados en lo Civil y Comercial Común, Documentos y Locaciones, y del Trabajo de este Centro judicial

Capital y del Centro Judicial Monteros y Concepción, y a los Juzgados Federales Nro. 1 y 2; a efectos de que procedan a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en la que la concursada sea demandada, excepto en aquéllas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc.1, 2 y 3 de la LCQ. LIBRESE oficio asimismo a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán (art. 112, 6to. párrafo ley 5.121). IX. INHIBICIONES. Decrétase la inhibición general para disponer bienes registrables de la concursada, a cuyo fin, líbrense los oficios a los Registros Inmobiliarios de la provincia de Tucumán, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Registro de Créditos Prendarios a fin de que se proceda a su inscripción. Requiérase que dichos organismos informen sobre la existencia de bienes de la deudora, tarea esta a cargo de la concursada quien deberá diligenciar los oficios en el plazo de 5 días de librados, debiendo acreditarse en autos el efectivo cumplimiento. X. FIJAR hasta el día 16/06/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (15/04/19) formulen el pedido de verificación de sus acreencias. XI. FIJAR el día 12/08/2021 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ). XII. FIJAR el día 27/09/2021 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). XIII. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1209/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo MARTES 08 DE JUNIO DE 2021 - 10:24:50 estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1209/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, la concursada y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1209/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. XIV. SEÑALAR el día 18/03/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 25/03/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. XV. VIAJES AL EXTERIOR. Se hace saber que el administrador de la sociedad concursada Dermidio Martinez Zavalía no podrán viajar al exterior sin previa comunicación a este Juzgado y haciendo saber el plazo de ausencia, el que no podrá ser superior a los cuarenta

días corridos, y en caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización (art. 25 L.C.Q.). A tal fin líbrese oficio a la Dirección de Migraciones y Policía Federal.- HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ SUBROGANTE P/T.- Se hace constar que la Sindico Cat. B designada es la C.P.N. Mónica del Valle Corbalán quien constituyó domicilio en calle Bolivia N°3959.- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de mayo de 2021.- MDY. E 09 y V 15/06/2021. \$15.618. Aviso N° 237.916.

Aviso número 237980

**JUICIOS VARIOS / CASTELLANO JUAN DAVID C/ ESPEJO SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONES**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. ALBERTO GERMANÓ y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "CASTELLANO JUAN DAVID c/ESPEJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y OTRO s/DIVISION DE CONDOMINIO-Expte. N° 3908/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada por la Sra. Defensora de Ausentes de la 3°Nominación. En su mérito y previo a todo trámite, cítese a ESPEJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CUIT: 20-02794752- 3 y SUCCAR CARLOS CESAR, DNI: 17.376.440 y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. En consecuencia, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DOS DIAS, un extracto de la demanda, a fin de la parte demandada o algún interesado, tome conocimiento del presente proceso. Notifíquese esta providencia a la Oficina Digital.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 02 de diciembre de 2016, inicia juicio de DIVISION DE CONDOMINIO el Sr. JUAN DAVID CASTELLANO solicitando en cese de estado de indivisión del inmueble Matrícula S-28894, Padrón Inmobiliario N°238772, Matrícula Catastral N°4483/299, Circunscripción I, Sección 27, Manz./Lam. 7, parcela 85W22, subparcela 000, antecedente dominial FRC: S-28894, ubicado en Av. Jujuy 4475/83 Fracción II; y el mismo argumenta que es propietario de 1/24 partes del inmueble mencionado, siendo los otros propietarios el Sr. Carlos Cesar Succar y la sociedad ESPEJO SCA y que esto consta en la escritura pública N°643 labrada por el escribano Juan Carlos Benedicto.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- TM LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 14/06/2021. Aviso N° 237.980

JUICIOS VARIOS / DE LEON DI LULLO LUCAS S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - VEZ POR MES DURANTE DOS MESES . Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "DE LEON DI LULLO LUCAS s/ PARTIDAS - Expte. N° 1019/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Agréguese. Proveyendo las presentaciones: I. 2- Atento lo dispuesto por el art. 17 de la ley N°18.248 hágase conocer la existencia del presente juicio a quien tuviere interés que promueve LUCAS DE LEON DI LULLO, DNI. N°35.520.274, quien peticiona se disponga la supresión del apellido materno DI LULLO, a fin que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación de edictos comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere contados a partir de la fecha de la última publicación. A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. 3- Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, 30 de abril de 2021. E y V 11/06/2021. \$414,75. Aviso N° 237.228.

JUICIOS VARIOS / DRUBI MARIA HELENA S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - DURANTE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "DRUBI MARIA HELENA s/ PARTIDAS - Expte. N° 1296/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021.- (...) VI) Publíquense edicto en el Boletín Oficial, con un extracto de la demanda, por el término de un día durante dos meses. (...).-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 19/04/2021, se presenta María Helena Drubi, con domicilio en Sector 20 Mza 24 Casa 13 - Lomas de Tafí - Tafí Viejo - Provincia de Tucumán, con el patrocinio letrado del Dr. Jeder Ernesto Exequiel. Vengo por la presente a interponer demanda de rectificación de partida de nacimiento. Solicito el cambio de nombre de "María Helena Drubi" por el de "Mariam Helena Drubi", suprimiéndose así María y agregándose Mariam. En fecha 10/07/1990 se produce mi nacimiento de la unión de mis progenitores Oscar Alberto Drubi, DNI N° 13.627.759 y Alicia Graciela Bazan, DNI N° 12.074.135, los cuales proceden a indicarme bajo el nombre de "María Helena Drubi", y que además proceden a llamarme bajo el pseudónimo de "MARIAM" por las raíces árabes que nos caracteriza y por adoptar como religión al ISLAM. Siempre fui identificada y llamada bajo este último nombre "Mariam", y que en todo el ámbito de mi vida se me ha reconocido como tal, desconociendo totalmente para terceros que interactúan conmigo el nombre de "María". Esto último llevó a ocasionarme diversos problemas a lo largo de mi vida, desde todo punto de vista, ya sea en el ámbito profesional, laboral y personal. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se dicte sentencia. ///

Secretaría, 07 de mayo de 2021.- GMM BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- 30675428081140. LIBRE DE DERECHOS. E y V 11/06/2021. Aviso N° 237.217

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Viviana Inés Gasparotti (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1319/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA... , CONSIDERANDO ... , RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de NESTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ, DNI n.º23.632.852, CUIL 20-23632852-0, con domicilio real en B° San Camilo Mza. A, Casa 4, Santa Rosa de Leales, provincia de Tucumán. II..... III. FIJAR el día MARTES 10 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI..... VII..... VIII..... IX..... X..... XI..... XII..... XIII..... XIV..... XV..... XVI..... XVII..... XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX..... XX..... HAGASE SABER." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 03 de junio de 2021.- E 07 y V 11/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.836.

**JUICIOS VARIOS / FRAILE DE GONZALEZ HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE
C/MORAN MARIA REMEDIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de MARÍA REMEDIOS MORÁN que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "FRAILE DE GONZALEZ HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE c/MORAN MARIA REMEDIOS s/ ESCRITURACION-Expte. N° 3605/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- En atención a las constancias de autos y a lo normado por el art. 159 CPCCT, habiendo cumplido el presentante con el juramento exigido por el mencionado artículo en fecha 05.02.2020: Notifíquese a los herederos de la demandada María Remedios Morán el proveído de fecha 03.10.2019, mediante la publicación de edictos con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// "San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2019.- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, citese a la accionada para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 23 se presenta la letrada apoderada de la Sra. HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE FRAILE DE GONZALEZ, DNI N° 5.335.667, con domicilio en Ayacucho 653, San Miguel de Tucumán. Viene a promover demanda en contra de la Sra. MARIA REMEDIOS MORAN, con domicilio en Haití n° 6 7° Piso, Departamento 5 de esta ciudad, solicita se la condene a: 1) Realizar todas las peticiones y trámites faltantes para que se le otorgue hijuela a su favor, en el juicio MORAN ZACARIAS Y OTROS S/ SUCESION, Expediente n° 3196/81 y su inscripción en el Registro Inmobiliario. 2) Fecho, otorgue escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en Marcos Paz N° 1702, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Folio N° 269 del Libro 144, Serie B, Sección Norte de esta ciudad. 3) Funda la demanda en que conforme surge del boleto de compra-venta, adquirió un inmueble ubicado en calle Marcos Paz n° 1.702 (esquina Asunción), le corresponde a la vendedora por adjudicación que se le hizo en el juicio MORAN ZACARIAS Y OTROS S/ SUCESIÓN, Expediente N° 3196/81, que tramita ante el Juzgado en Familia y Sucesiones de la VIIIa Nominación. Desde entonces vanas han sido las numerosas gestiones extrajudiciales realizadas, solicitando a la vendedora que culmine con los trámites sucesorios y otorgue la escritura traslativa de dominio y/o un nuevo poder a favor de una tercera persona. Ofrece Pruebas. Pide oportunamente se haga lugar a esta acción con expresa imposición de gastos y costas.-///Secretaría, 09 de junio de 2021.- GMM LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 237.979

Aviso número 237895

JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN ANA MARIA s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 659/21, en los cuales la sindicatura es desempeñada por el C.P.N. JOSE ANTONIO YAPUR, quien fijo domicilio para recibir insinuaciones de créditos en calle Entre Rios 327, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar créditos de manera online conforme sentencia de fecha 27/05/2021. 07 de junio de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS-art. 273 inc. 8 L.C.Q. EDICTOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E 09 y V 15/06/2021. Aviso N° 237.895

JUICIOS VARIOS / GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 125/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado, y dese por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento lo petitionado, cítese a: CELESTINA JESÚS CUELLO DE GAUNA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ". Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de El Durazno, Dpto. Simoca, Padrón N° 61819, Parcela n°247, con una superficie de 27has. y Padrón N° 61268, Parcela 248 con una superficie de 78has. Siendo involucrado el Actor: MANUEL JUSTO GAUNA, D.N.I. N° 7.000.440, con domicilio en S/N S/N El Durazno, Simoca, Provincia de Tucumán. Se hace constar que el presente Edicto tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).- Secretaría, 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 14/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.696.

Aviso número 237894

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 827/21, en los que se desempeña como Sindico el C.P.N. HECTOR OSVALDO MEDINA, quien ha constituido domicilio en calle Chilclana 486 Planta Baja Dpto. 1 de esta ciudad, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 09 a 13 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar créditos de manera virtual conforme sentencia de fecha 27/05/2021. 07 de junio de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS-ART. 273 INC. 8 L.C.Q. EDICTOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E 09 Y V 15/06/2021. Aviso N° 237.894

JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE S/ESCRIT

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE c/PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE s/ESCRITURACION-Expte. N° 1803/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. César Ismael Toledo: Notifíquese la providencia de fecha 16/12/19 conforme esta ordenado en sentencias de fechas 29/12/20 y 19/04/21FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Por iniciada ejecución de sentencia Intímese a la demandada Olga Susana del Valle Peralta en la persona de sus herederos a fin de que dentro del término de cinco días procedan a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del inmueble objeto del litigio situado en Av. Pedro Miguel Aráoz N° 282 de esta ciudad, ante la Escribanía que ésta designe, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en su nombre y representación. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.- FDO DR. JESUS ABEL LAFUENTE///San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 31/07/2020, dictándose en substitutiva la siguiente: Intímese a la demandada, conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. II.- COSTAS por el orden causado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios.- HAGASE SABER .- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-Juez. P/T."///San Miguel de Tucumán, 19 de ABRIL de 2021. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: ACLARAR la parte dispositiva de la sentencia del 11/10/19 que refiere a un inmueble sito en "Av. Pedro Miguel Aráoz N°282 de esta ciudad" cuando en realidad debió consignarse "calle 25 de Mayo S/N, Río Colorado, Famaila". HÁGASE SABER.- Fdo: DR. JOSE IGNACIO DANTUR-Juez. P/T. Secretaria 08 de junio de 2021.- SDS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.939

JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 260/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 26 de mayo de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: MEDINA OSCAR ARMANDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".-Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado sobre calle Rivadavia 303, B° San Martín de la localidad de La Trinidad, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, identificado bajo Nomenclatura Catastral Padrón N° 59.069, Matrícula N° 31.278, Circ. II, Secc. F, Manzana 592G, Parcela 1, Orden 370, el cual se encuentra comprendido bajo los siguientes linderos: Norte: Alberto Alderete; al Sur: calle Amadeo Sabatini; al Este: antes lote que se reservaba la vendedora, hoy Sra. Valeria González, y al Oeste: calle Rivadavia..- Siendo involucrados los Actores: Montenegro, Luis Daniel y González, Deolinda Angélica.- Secretaría, 02 de junio de 2021.- E 04 y V 17/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.805.

JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los posibles herederos de la causante, Sra. MARÍA ALDA SEGURA, DNI N° 4.175.313 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO-JUEZA SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "NIEVA CRISTINA DEL VALLE c/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/COBRO DE PESOS" en el cual se dictó la siguiente providencia "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos convócase a las partes a una audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 16 de Junio de 2021 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Hagasele saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia fijada precedentemente con los elementos necesarios para el cuidado de la salud. A los fines de notificar a las partes en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. Atento las constancias de autos; notifíquese a los otros posibles herederos la causante Maria Alda Segura el presente proveído mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DÍAS. Asimismo, y para el caso de continuar la restricción al ingreso de los justiciables y los profesionales al Palacio de Justicia, se les hace saber a las partes que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom, Whatssap y/u otro medio, debiendo a tales efectos comunicar en el plazo de tres días sus números de teléfonos celulares a los fines de su instrumentación y enviarles oportunamente el link de la reunión. PERSONAL. FDO. DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO. JUEZ. P/T". San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021. Secretaría. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.946

Aviso número 237950

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA A S/
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 6586/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Letrada ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Acturia Letrada RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PANICCIA FLAVIA ANALIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6586/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2021. I)Bajo exclusiva responsabilidad del Apoderado Fiscal Carlos E. Arias, cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. II)Autorízase al letrado FRANCISCO JAVIER FOURMARTIN MP N°9803, conforme se peticiona en la presentación que antecede- RRE-6586/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$773.700,14 y \$154.740,02 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro . Autorízase a las personas propuestas en la demanda en su pto VI) conforme solicita la parte actora -MLJ 6586/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 07 de mayo de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.950.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALESSO, EMILSE JOSE, -CUIT/CUIL N° 20-22480414-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALESSO EMILSE JOSE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7518/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 03 de junio de 2021 I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.03.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ... DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-7518/15 ."/>
"///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$194.980,77 y \$58.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 7518/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/06/2021. Aviso N° 237.927

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a BALVORIN, CRISTIAN FERNANDO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2105/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2021. I) Téngase presente la documentación que acompaña. II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2105/21." ///San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$45.590,82 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2105/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.938

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ DENABAR S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DENABAR S.A.,-C.U.I.T. N° 30-70800468-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ DENABAR S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2724/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-2724/20." ///San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$88.242,04 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2724/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.937

Aviso número 237930

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FERNANDEZ GONZALO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ, GONZALO,-CUIT N° 23-25843703-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/FERNANDEZ GONZALO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3658/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 31/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3658/18." ///San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de FERNANDEZ GONZALO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 11.755,58 (Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 58/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 3658/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.930

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/HERRERA MIGUEL ANGEL
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a HERRERA MIGUEL ANGEL - D.N.I. N° 22.935.247, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/HERRERA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2012/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las copias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2012/20." ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$595.738,00 Y \$178.721,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2012/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V V 16/06/2021.- Aviso N° 237.934

Aviso número 237933

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.,-CUIT N° 30-71251568-2 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 806/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/08/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-806/20.///San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$37.125,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 806/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.933

Aviso número 237935

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L - CUIT N° 30-70999643-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LOGI LUL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2643/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2643/20." ///San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.758,08 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2643/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.935

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/MARIS ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/MARIS ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 7728/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/08/2013, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BJLH-7728/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .///San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de MARIS ALEJANDRO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA y TRES CON TREINTA y UN CENTAVOS-(\$150.363,31), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MAXIMILIANO STEIN la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$16.314,41-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 26 de febrero de 2021.- BJLH LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 237.976

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.,-C.U.I.T 30-70767102-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 277/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 02/2/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 277/20." ///San Miguel de Tucumán, 02 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:,CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 655.797,34 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 34/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS , a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CONSTANZA MARIA GARCIA (apoderada actor) en la suma de \$ 66.071,57 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setenta y Uno con 57/100 Ctvos.). HAGASE SABER.FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 277/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.932

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/PLAM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PLAM S.R.L.,-CUIT N° 33-70783060-9., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/PLAM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6613/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 05/05/17, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6613/15." ///San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de PLAM S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$33.798,18(pesos:treinta y tres mil setecientos noventa y ocho con 18/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a JUAN PABLO FLORES (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos:seis mil trescientos).- HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 6613/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.926

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ
S.H. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y A.R. ANCE, -CUIT N° 30-69974483-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1133/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. I) Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia ..., mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. II) Autorízase a compulsar el expediente, extraer copias, fotocopias, efectuar y realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de las presentes actuaciones, al Dr. AGUSTIN APESTEY, MP 6962.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 1133/16." ///San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2020 AUTOS Y VISTOS ..., CONSIDERANDO ..., RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y A.R. ANCE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 14.420,82 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Veinte con 82/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN (apoderada actor) en la suma de \$ 12.400 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 1133/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.928

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOSA MOLINA, MARIA DEL VALLE, -CUIT N° 27-12352960-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6896/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Por Secretaría, procédase a la confección de edictos de conformidad a lo ordenado en fecha 05/02/17 (fs. 15).- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-6896/16 ///San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2017.- ... Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$49.747,96 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-." San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 6896/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y 16/06/2021. Aviso N° 237.929

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ZAMPOLLO WALTER DANIEL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZAMPOLLO, WALTER DANIEL, - D.N.I. N° 21.172.857, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ZAMPOLLO WALTER DANIEL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9756/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-02-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-9756/18." ///San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$87.904,83 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 9756/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.931

Aviso número 237892

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
OCAMPO JOSE A**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCAMPO, JOSE ALEJANDRO, -CUIT N° 20-22181715-0. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) c/ OCAMPO JOSE ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6492/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/11/2013-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6492/12.- ///San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) en contra de OCAMPO JOSE ALEJANDRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.300,00(pesos:un mil trescientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a RAUL ERNESTO ABUSETTI (apoderado actor) en la suma de \$2.000.-(pesos:dos mil).- HAGASE SABER. FDO. DRA. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ." San Miguel de Tucumán 07 de junio de 2021. 6492/12 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/06/2021.- Aviso N° 237.892

Aviso número 237940

**JUICIOS VARIOS / QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA C/VILLAGRA DE GOMEZ
FLORINDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA c/VILLAGRA DE GOMEZ FLORINDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 19/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, Agosto de 2020. (...) trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en calle Las Heras N°382 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 9947; Matrícula: 12.326, Orden: 1015; Circ.: I; Secc.: 4; Manzana: 26; Parcela: 4.(...) FDO:DR ALVARO ZAMORANO-JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 21 de agosto de 2020.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.940

Aviso número 237893

JUICIOS VARIOS / RAMAYO LEONARDO ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez Titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal a cargo de Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "RAMAYO LEONARDO ESTEBAN s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 740/21, en los cuales se ha declarado la quiebra de LEONARDO ESTEBAN RAMAYO DNI 30 598 566 con domicilio en Pasaje Sabin 225 - Yerba Buena de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra). Se ha fijado como fecha para presentación de los pedidos de verificación el día 13/08/2021, el día 13/09/2021 para que Sindicatura presente el informe individual y el día 13/10/2021 para que presente el informe general. La Sindicatura es desempeñada por el C.P.N. JUAN CARLOS ALFARO, quien constituyó domicilio en calle ENTRE RIOS 327 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de 16 a 20 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar creditos virtualmente conforme lo dispuesto en la sentencia de declaración de quiebra.04 de junio de 2021.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. EDICTOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E 09 y V 15/06/2021.- Aviso N° 237.893

JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. ALBERTO GERMANÓ y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS AMERICO BIENVENIDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 1342/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve AMERICO BIENVENIDO RAMOS. En los mismos cítese los titulares dominiales de los inmuebles padrones catastrales n° 95.050 y 96.293 -Leopolda Rojas de Alderete y Carmen Rojas- y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-///.- DATOS DEL PREDIO: LA TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE BURRUYACU, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.: H, Lamina 120, Parcelas 295, 296 y 297; correspondiente a los padrones 95050-96402 y 96293; matrículas 24586 bis-24586-24587; orden 12-11-13.- EXTRACTO DE DEMANDA : Que en fecha 14 de mayo de 2015 el Sr. AMERICO BIENVENIDO RAMOS inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 16 de octubre de 1978 adquirieron el inmueble objeto de esta litis a los herederos de VICTORIANO SANCHEZ, por intermedio de escrituras públicas, las que acreditan una posesión de más de 30 años.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- TM LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 25/06/2021. Aviso N° 237.977

JUICIOS VARIOS / RUBIO DIANA GABRIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RUBIO DIANA GABRIELA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 305/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Téngase presente la aclaración formulada. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a María Guillermina Casale y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 20/02/19 la Sra. Diana Gabriela Rubio inicia juicio de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en Calle Gral. Juan Galo Lavalle N° 1679/83- 13 SO, San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 13, Mza. 51, Parcela 29, Padrón 30.711, Matrícula 10263, Orden 302, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Libro 7, Folio 1, Serie C del año 1961. Manifiesta que a partir del 16/08/1977 su madre, María Magdalena Fernández, ha ejercido la posesión en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida sobre el 50% del inmueble. En fecha 13/08/2018 su madre le cede y transfiere la totalidad de las acciones y derechos posesorios que dententa. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. SECRETARIA.- 305/19 MVPNA. E 09 y V 15/06/2021. §3.766 Aviso N° 237.919

Aviso número 237947

JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la Dra. ANA MARÍA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 1557/19" en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 31 de mayo de 2021. En mérito a lo peticionado y constancias de autos, en especial Edicto oportunamente acompañado por la parte actora mediante presentación del 13-05-2021: téngase a la parte demandada, YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Hágase constar en el sistema SAE que lleva esta secretaría que las futuras notificaciones a la misma se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204.-Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: ABRASE LA CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO DÍAS para su ofrecimiento.- A los fines de la notificación ordenada a la demandada, NOTIFÍQUESELO mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS. A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. PERSONAL. FDO DR. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO. JUEZ. P/T".- San Miguel de Tucumán, 07 de Junio 2021. Secretaría.- LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.947

**JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC
S.R.L. S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. JOSE MARIO SALAZAR, DNI N° 25.923.081 y PAMELA VERONICA SALAZAR, DNI N° 28.476.310 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO-JUEZA SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "S. M. de Tucumán, 06 de abril de 2021. Resulta y considerando:... Resuelvo: I.- Admitir parcialmente la demanda promovida por Sr. Carlos Raúl Venturino, DNI N° 14.083.797, con domicilio en calle Justo de la Vega N° 1235 de esta ciudad, en contra de la razón social Frenos La Ruta Acoplatic SRL, con domicilio en calle Dorrego N° 46 de Banda del Río Salí; Tucumán y del Sr. Omar Darío Salazar, DNI N° 27.016.422, con domicilio en Barrio Congreso, manzana 5, casa 29, de esta ciudad; de la Sra. Pamela Verónica Salazar, DNI N° 28.476.310, con domicilio en calle San Luis N° 440 de la localidad de Yerba Buena, Tucumán y del Sr. José Mariano Salazar, DNI N° 25.923.081 con domicilio en barrio privado, casa 1, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por lo considerado. En consecuencia se condena solidariamente a los demandado a pagar al actor la suma total de \$ 2.503.560,52 (pesos dos millones quinientos tres mil quinientos sesenta con cincuenta y dos centavos) en concepto de: antigüedad, preaviso, días trabajados del mes de marzo de 2016, integración mes de despido, SAC sobre preaviso, SAC proporcional, vacaciones proporcionales, haberes adeudados por los períodos comprendidos desde noviembre 2015 a febrero 2016 inclusive, indemnización arts. 1 y 2 Ley N° 25.323. Dicha suma deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente sentencia mediante depósito bancario en el Banco Macro S.A. (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se absuelven a los demandados del pago de lo reclamado por el actor en el escrito de demanda en concepto de multa del art. 80 de la LCT, por lo tratado. Igualmente se condena a los accionados, como obligación de hacer, a que en idéntico plazo de diez días haga entrega al actor del certificado de trabajo previsto por el art. 80 de la LCT y la Certificación de Servicios y Remuneraciones haciéndose, constar en dicha documentación sus verdaderas condiciones laborales de conformidad a lo resuelto en la primera cuestión, bajo apercibimiento de aplicársele astreintes personales, según lo tratado. II- Costas: como se consideran. III- Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente forma: 1) Al letrado Sebastián Oyanguren Sierra (matrícula profesional 7192) la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). 2) A la letrada María de los Ángeles Juárez Urueña (matrícula profesional 8304) las sumas de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) y \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). 3) Al letrado Carlos H. Ortega (matrícula profesional 2726) las sumas de \$ 70.000 (pesos setenta mil) y \$7.000 (pesos siete mil). IV- Practíquese y repóngase planilla fiscal en su oportunidad (cfr. art. 13 del CPL). V- Notifíquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la

forma de estilo. VI- Comuníquese a la AFIP - DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 17 de la Ley N° 24.013 y al art. 44 de la Ley N°25.345. Regístrese, archívese y hágase saber. Ante mi. FDO. DR. CARLOS A. FRASCAROLO. JUEZ. P/T". San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021. SECRETARÍA.- LIBRE DE DERECHOS. E 10 y 16/06/2021.- Aviso N° 237.945

JUICIOS VARIOS / ZELAYA ALFREDO DANTE S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA ALFREDO DANTE S/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 801/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, de junio de 2021.-Proveyendo el escrito ingresado el 08.06.2021 a hs.16:46: I)... II)..., PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el síndico de esta quiebra, CPN Guillermo Gotardo Racedo, ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680-San Miguel de Tucumán-. A tal fin, los pretendidos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al número 0383-154520433 o mediante correo electrónico guillermoracedo@live.com . Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 21:00 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 02.07.2021.- CEJ.- 801/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ-SECRETARIA, 09 de junio de 2021.- SE HACE CONSTAR QUE EL PROVEÍDO QUE SE NOTIFICA HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE EN FECHA 09/06/2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 237.981

Aviso número 237971

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LIC N° 002/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 002/2021

Expediente n° 3924/321-DOA-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: Provisión de Aires Acondicionados Split destinados a distintas oficinas de la Repartición - DAU , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, el día 30/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Compras y Contrataciones DAU - Bolivar 981 Llamado autorizado por Resolución 377/3-(SO) del 14/05/2021. E 10 y V 15/06/2021. Aviso N° 237.971.

Aviso número 237988

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 4/2021

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 432-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: 1 unidad de MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 29/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 24/06/21. E 11 y V 16/06/2021. \$785,60. Aviso N° 237.988.

Aviso número 237992

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 06/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 507/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 8 unidades de Cubiertas 235/75 R 15, 4 unidades de Cubiertas 265/70 R 16 , Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 28/06/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 109/ MDP del 27/05/2021. E 11 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.992.

Aviso número 237882

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC. PUB N° 11/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 11/2021

Expediente n° 076/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación:Elementos de limpieza: 1

unidad de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA-2021, Valor del

Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec.

Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje.

Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 23/06/2021, a

horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria

Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje.

Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 18/06/2021. E 08 y V

11/06/2021. \$918,40 Aviso N° 237.882

Aviso número 237986

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA LIC PUB N° 3

SI.PRO.SA. - TUCUMÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 3/21

POR 2 DIAS - OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA NOSOCOMIOS Y DEPENDENCIAS DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD DE TUCUMÁN. APERTURA DE PROPUESTAS: EL

DÍA 24 DE JUNIO DE 2.021 A HORAS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626 - 1°P. - OF. 10, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA DE, 08: A 16 HORAS TELEF. FAX N° 0381- 4308444. VENTA DE PLIEGOS: HASTA TRES (3) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA APERTURA. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000. E 11 y V 14/06/2021. Aviso N° 237.986.

SOCIEDADES / AITRUX HEALTH TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2756/205-A-2021, de fecha 02/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/05/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AITRUX HEALTH TECHNOLOGIES S.R.L.", (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en el Art. 10 de la Ley 19.550, las siguientes: 1) Socios Fundadores: Emilio Salvador Molé, DNI N° 29.666.716, argentino, soltero, médico, mayor de edad, nacido el 28-08-1982, con domicilio en calle Santa Fe N° 230, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y José Federico Rodríguez, DNI N° 32.159.683, argentino, casado, médico, mayor de edad, nacido el 11-05-1986, con domicilio en calle Buenos Aires N° 623 - 2do Piso "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- 2) Fecha de Constitución: A los 18 días del mes de Mayo de dos mil veintiuno.- 3) Denominación de la Sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de AITRUX HEALTH TECHNOLOGIES S.R.L.- 4) Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Country Ayres de Azahares, Lote 9, Manzana "B", sobre Avenida Constitución N° 1850, Comuna de Los Nogales, Dpto. de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.- 5) Objeto Social: A) Servicios: 1.- Desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios relacionados con la actividad informática y procesamiento de datos; 2.- Desarrollo, comercialización, alquiler por suscripción de software, y servicios de mantenimiento, basado en un sistema informático integral de salud. B) Consultora: Asesoramiento integral por cuenta propia, o asociada a terceros para la organización y administración de empresas en lo relativo a sistemas informático. Cuando los servicios y asesoramiento técnico en la materia, hayan sido reservados por normas vigentes a profesionales con título habilitante, en este caso podrá contratar un profesional habilitado al efecto para suscribir el mismo. C) exportaciones e Importaciones: Mediante la realización de todo acto tendiente a la introducción o extracción del país de bienes y/o frutos o productos; y a la prestación de servicios en el exterior o dentro del país para ser efectivamente utilizados desde el exterior. Podrá celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o substituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesivas, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto. Podrá establecer sucursales en el país o en el extranjero.- 6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye hasta el día 30 de Abril del año 2070.- 7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000 dividido en 100 cuotas iguales de \$ 1.000 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Emilio Salvador Molé suscribe 70 (setenta) cuotas, que representan un capital social de \$ 70.000

(pesos setenta mil); y el Sr. José Federico Rodríguez suscribe 30 (treinta) cuotas, que representan un capital social de \$ 30.000 (pesos treinta mil).- 8) Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios designados gerentes Sr. Emilio Salvador Molé, DNI N° 29.666.716, y Sr. José Federico Rodríguez, DNI N° 32.159.683, y se mantendrán en sus cargos mientras no se produzca su revocación.- 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de los dos socios designados gerentes quienes actuarán en forma indistinta. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de Junio 2021.- Cdor. Reinaldo Bravo. E y V 11/06/2021. \$1.700,40. Aviso N° 237.993.

Aviso número 238003

SOCIEDADES / CHANACAN S.R.L

POR 1 DIA - CHANACAN S.R.L fines de dar cumplimiento con lo Ordenado por Reg,Público de Comercio de la Provincia lleve a cabo la Publicación en el boletín Oficial por el Término de 1 día del siguiente texto: Se informa el Extravío de 1 Libro de Inventario y Balances c/400 hojas y 1 Libro diario Gral de 400 hojas Libros pertenecientes a Chanacan S.R.L.- Fecha 02/03/2021. E y V 11/06/2021.
\$229,20 Aviso N° 238.003

SOCIEDADES / COLEGIO PABLO APOSTOL S.R.L

POR 1 DIA - COLEGIO PABLO APOSTOL S.R.L., (Modificación). Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha: 26/01/2021, mediante los cuales los socios: Sres. Máximo AVELLANEDA, DNI .10.012.103 , argentino, contador, divorciado, nacido el 29/01/1952; con domicilio en calle Beruti esquina Los Ceibos sin número, Yerba Buena, Tuc; y Hortensia Hipólita Delfina AVELLANEDA, DNI13.784.064 argentina, casada, nacida el 10/04/1957, docente, con domicilio en calle Brasil N°: 851, Yerba Buena, Tuc. 1° Aumentaron el Capital Social a la suma de \$ 1.000.000, a través de capitalización de resultados no asignados en el patrimonio de la sociedad; 2°) Modificaron el artículo 8° del Contrato Social con respecto al plazo de la duración de los Gerentes en sus cargos pasando el mismo a ser de 3 años; 3°) Adaptaron el contrato social a la legislación vigente. El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (pesos un millón) dividido en 1000 cuotas sociales de valor nominal, cada una, de \$1.000 (PESOS MIL), las que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios. Cada cuota otorga derecho a voto. El capital social se suscribe en su totalidad en partes iguales por los socios, o sea 500 (quinientas) cuotas cada uno. La Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en calidad de GERENTES, ejerciendo la representación legal de la sociedad y cuyas firmas obligarán a la sociedad con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Los socios gerentes durarán en el cargo un período de tres años pudiendo ser reelegidos, designándose a los Sres. Máximo Avellaneda y Hortensia Hipólita Delfina Avellaneda para el presente período. San Miguel de Tucumán, 04 de Junio de 2021.- E y V 11/06/2021.- \$752,80
Aviso N° 238.001

SOCIEDADES / DICOSER SRL

POR 1 DIA - "DICOSER S.R.L."(Constitución.) Expte: 1139/205/2021 Se hace saber que por Expediente N°1139/205/2021 de fecha 13/05/2021, se encuentra en trámite la inscripción los instrumentos de fechas 05/03/2021 y 30/04/2021 mediante los cuales, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DICOSER S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: SEBASTIÁN RICARDO DI COLANTONIO, D.N.I. N° 25.444.296, argentino, divorciado, nacido el 21 de junio de 1976, empresario, con domicilio en Ruta 9 - Km 1301 S/N - Manzana N- Lote 3 - Fracción 3. B° Vilago, Departamento Tafí Viejo, de esta Provincia y la Sra. SILVINA RICCI D.N.I. N°: 27.210.300, argentina, divorciada, nacida el 18 de febrero de 1978, psicóloga; con domicilio en calle Maipú N°784 - 3° C. San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 9 - Km 1301 S/N - Manzana N- Lote 3 - Fracción 3. B° Vilago. Tafí Viejo, Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) SELECCIÓN DE PERSONAL: Selección de personal fijo o eventual para terceros, incluyendo la captación, evaluación mediante pruebas de capacidad, estudios psicotécnicos y exámenes médicos que fueren menester, en éste último caso contratando profesionales en medicina.- II) ADMINISTRACIÓN: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales y de empresas en general.- III) CAPACITACION: Podrá constituirse como unidad capacitadora para formación de Recursos Humanos en distintas áreas de la empresa, la industria y/o el comercio. Dictado de Cursos y Seminarios. A tal fin podrá contratar especialistas, profesionales y/o técnicos matriculados cuando así lo requieran las actividades a desarrollar.- IV) ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA: Asesorar a personas y empresas para la evaluación de proyectos de inversión, en su adquisición o enajenación, para la obtención de financiamiento de proyectos o actividades empresarias o personales; asesoramiento vinculado con la gestión y administración financiera, incluyendo las gestiones de cobranzas y pagos por cuenta de terceros.Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 1.000(un mil) cuotas iguales de cien (\$100), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. SEBASTIÁN RICARDO DI COLANTONIO, 800 (ochocientas) cuotas sociales por un valor de \$80.000,00 (pesos ochenta mil) que representa el 80,00% (ochenta por ciento) del Capital Social, y la Sra. SILVINA RICCI, 200 (doscientas) cuotas sociales por un valor de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) que representa el 20,00% (veinte por ciento) del Capital Social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de SEBASTIÁN RICARDO DI COLANTONIO, D.N.I. N° 25.444.296, la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio

social cerrará el 28/02 de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Mayo de 2021. E y V 11/06/2021. \$1.403,20. Aviso N° 237.994.

SOCIEDADES / FARMACIA FRANCISCO S.R.L (CESION DE CUOTAS)

POR 1 DIA - Farmacia Francisco S.R.L (cesion de cuotas), Se hace saber que por Expediente N°205-F-2021-2869 de fecha 07/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/05/2021 mediante, el Sr ENRIQUE MAXIMILIANO GARNICA, D.N.I. 29.998.351, argentino, casado, Farmacéutico, nacido el 20/01/1983, con domicilio en Barrio Oeste I Block 6 2do. Piso Dpto A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 3 cuotas que le pertenecen de la sociedad Farmacia Francisco S.R.L., 1 cuota a cada uno de los Sres. MIGUEL FLORENCIO PALOMEQUE D.N.I. 30.260.216 nacido el 23/06/1983, Farmacéutico, con domicilio en calle Monteagudo 455 San Miguel de Tucumán, argentino casado; LUCIANO JOSE MARTINEZ, D.N.I. 28.513.823, argentino, nacido el 28/02/1981, con domicilio en Camino del Peru Km 7.5 y Las Tipas dpto. Tafí Viejo, Tucumán, Bioquímico Farmacéutico, casado; ROSALBA VICENTA AFFATICATI, D.N.I. 17.780.592, nacida el 19/08/1966, argentina, Farmacéutica, con domicilio en Diego de Rojas 57, San Miguel de Tucumán, casada. Como consecuencia, se modifica Artículo 4 de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Se establece el Capital Social en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una; suscrito e integrado por los socios en la proporción que sigue: El Sr. Enrique Maximiliano Garnica 96 (noventa y seis) cuotas de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, el Sr. Roberto Mario Uez 1 (una) cuota de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una; el Sr Miguel Florencio Palomeque 1 (una) cuota social de valor \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una; el Sr Luciano José Martínez 1(una) cuota social de valor \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una y la sra. Rosalba Vicenta Affaticati 1 (una) cuota social de valor \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una. El capital social podrá incrementarse hasta un quíntuplo el que requerirá para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de capital en asamblea de socios la determinará el plazo y el monto de integración guardando la misma proporcionalidad con las cuotas ya integradas SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de Junio de 2021. E y V 11/06/2021. \$902. Aviso N° 237.982.

SOCIEDADES / MARIA VICTORIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2893/205-M-2021, se encuentra en trámite la Inscripción del Instrumento de fecha 01/06/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas (S. A. S.) "MARIA VICTORIA S.A.S.", siendo integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550: ROMERO MARIA VICTORIA, DNI 35.059.456, CUIT 27-35059456-0, argentina, soltera, de profesión Contador, mayor de edad, domiciliado en La Rioja N° 585 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Principal: COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de: indumentaria, construcción, automotor, alimenticios, farmacéuticos, y demás, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, privados o públicos, Nacional o del extranjera. Ventas en local comercial o ventas e-commerce / online. Secundaria: B) AGRICOLA C) ASESORAMIENTO PROFESIONAL, D) INMOBILIARIA, E) FINANCIERA. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000, (Pesos Sesenta mil) representado por 60 (Sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio ROMERO MARIA VICTORIA 60 (sesenta) acciones. Organización de la Administración: La Administración de la firma estará a cargo de la Sra. MARIA VICTORIA ROMERO. La Representación social de la firma estará a cargo de la Sra. MARIA VICTORIA ROMERO. Se designa como administrador suplente al Sr. SIMON RICARDO GONZALEZ. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año. San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, 10 de Junio de 2021. E y V 11/06/2021. \$805,20 Aviso N° 238.008

SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día lunes 05 de Julio de 2021, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente. 2° - Consideración de la prórroga para el llamado a Asamblea dispuesta por el Directorio por no contar con la documentación del Art. 234 de la Ley General de Sociedades No. 19550. 3°- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 43 cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 4°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. Su tratamiento y aprobación. 5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en su caso. Su aprobación. 6°.- Asignación de Resultados. Su Aprobación. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. El Directorio.- Silvia Susana Trapani, Presidente. E 11 y V 17/06/2021. \$4.168. Aviso N° 237.983.

Aviso número 237998

SUCESIONES / ALDERETE, GUILLERMINA DEL VALLE

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ALDERETE, GUILLERMINA DEL VALLE, DNI N° 1382865, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 19 de marzo de 2021. GRV. E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 237.998

Aviso número 238015

SUCESIONES / ANGEL FIDEL LOBO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LOBO ANGEL FIDEL s/ SUCESION - Expte. N° 826/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2021. PROVEYENDO Dictamen DEL SR. Fiscal CIVIL de FECHA 18/05/2021:I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 18/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ANGEL FIDEL LOBO DNI 8.081.619.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, ANGEL FIDEL LOBO, DNI: 8.081.619, ocurrido en fecha 21/03/2019 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 04/05/2021, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante Sra: MARIA VIRGINIA NIEVA DNI 12.800.072 en fecha 04/05/2021; con Acta de Matrimonio presentada en igual fecha y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ANGEL FIDEL LOBO, DNI: 8.081.619. III°).- PUBLÍQUESE edictos por (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia. .-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE-Juez.- Secretaría, 19 de mayo de 2021.- E y V 11/06/2021.- \$200 Aviso N° 238.015

Aviso número 238010

SUCESIONES / ANTONIO MARCELO FUELLE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIO MARCELO FUELLE, DNI. N°7.063.648, fallecido el 28/05/13, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1177/77 San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 238.010

Aviso número 238002

SUCESIONES / ELBA DEL VALLE FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELBA DEL VALLE FERNANDEZ, DNI. N°2.443.645, fallecido el 07/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4305/21 San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021.- E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 238.002

SUCESIONES / ESTER VICTORIA SARACHO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SARACHO ESTER VICTORIA s/SUCESION-Expte. N° 992/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 1 de junio de 2021 PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 31/05/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 31/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Saracho Ester Victoria.- II°) Estando acreditado el fallecimiento del causante, ESTER VICTORIA SARACHO, DNI: 5.721.351, ocurrido en fecha 20/08/1983 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 18/05/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 18/05/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ESTER VICTORIA SARACHO, DNI: 5.721.351. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE-Juez.- Secretaría, 01 de junio de 2021.- E 09 y V 11/06/2021. \$250 Aviso N° 237.915

Aviso número 237987

SUCESIONES / FIGUEROA JULIO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2715/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIO ANTONIO FIGUEROA (D.N.I. N°12.141.935) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FIGUEROA JULIO ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 2715/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 11/06/2021. \$200. Aviso N° 237.987.

Aviso número 238014

SUCESIONES / GUERRA JESUS DIONISIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 952/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GUERRA JESUS DIONISIO s/ SUCESION - Expte. N° 952/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JESUS DIONISIO GUERRA", DNI N°16845853. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ.- Secretaría, 04 de junio de 2021. E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 238.014

Aviso número 238012

**SUCESIONES / HERNANDEZ ANIBAL HUMBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N°
5414/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANIBAL HUMBERTO HERNANDEZ (D.N.I. N°4.232.061) fallecido el 03/01/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERNANDEZ ANIBAL HUMBERTO s/SUCESION"-Exppte. N° 5414/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria. E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 238.012

Aviso número 237991

SUCESIONES / INDARTE DOMINGO IGNACIO - MONTEAGUDO ALICIA AIDA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "INDARTE DOMINGO IGNACIO - MONTEAGUDO ALICIA AIDA s/ SUCESION - Expte. N° 6684/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021.- I) ... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DOMINGO IGNACIO INDARTE", DNI N°3.622.035 "ALICIA AIDA MONTEAGUDO", DNI N°8.976.061 . Hágase Saber. Publíquese. III) IV) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 05 de abril de 2021. E y V 11/06/2021. \$200. Aviso N° 237.991.

Aviso número 238009

SUCESIONES / JAIME SANDRA ANTONIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9899/20

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SANDRA ANTONIA JAIME (D.N.I. N° 21.009.856) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JAIME SANDRA ANTONIA s/ SUCESION" - Expte. N° 9899/20.- San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 238.009

Aviso número 238005

SUCESIONES / JOSE ALFREDO PEREZ

POR 1 DIA - Monteros, 14 de mayo de 2021. () 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JOSE ALFREDO PEREZ, DNI 8.090.950.

3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 238.005

Aviso número 238004

SUCESIONES / JUAN HECTOR CORTEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN HECTOR CORTEZ (D.N.I. N°12.295.886) fallecido en fecha 02/12/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CORTEZ JUAN HECTOR s/ SUCESION" - Expte. N° 10126/20.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 11/06/2021. \$200. Aviso N° 238.004.

Aviso número 237999

SUCESIONES / JUAN MANUEL RAMON

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN MANUEL RAMON, DNI. N° 8.061.374, fallecido el 13/02/96, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4219/18 San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2021.- E y V 11/06/2021.\$200 Aviso N° 237.999

Aviso número 237990

SUCESIONES / LEAL RAUL FLORENTINO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de LEAL, RAUL FLORENTINO, DNI N° 7068095, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 08 de abril de 2021. E y V 11/06/2021. \$200. Aviso N° 237.990.

Aviso número 237985

SUCESIONES / MONTERO MIGUEL CESAREO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL CESAREO MONTERO (D.N.I. N°8.094.808) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MONTERO MIGUEL CESAREO s/ SUCESION" - Expte. N° 5675/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 11/06/2021. \$200. Aviso N° 237.985.

Aviso número 237989

SUCESIONES / NAJERA ANTONIA LEONOR - GONZALEZ MATIAS VICENTE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIA LEONOR NAJERA (L.C. N° 4.489.806) y MATIAS VICENTE GONZALEZ (D.N.I. N° M7.077.853) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NAJERA ANTONIA LEONOR - GONZALEZ MATIAS VICENTE s/ SUCESION" - Expte. N° 7981/20.- San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 11/06/2021. \$200. Aviso N° 237.989.

SUCESIONES / OGAS SEGUNDO ERNESTO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/ Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "OGAS SEGUNDO ERNESTO s/SUCESION-Expte. N° 571/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2021. PROVEYENDO PRESENTACION DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 26/05/21: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 24/05/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de OGAS SEGUNDO ERNESTO-D.N.I. N°8.105.207.- II°) Estando acreditado el fallecimiento del causante, SEGUNDO ERNESTO OGAS, DNI: 8.105.207, ocurrido en fecha 18/06/13 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 29/03/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres. NELIDA ADELAIDA CORONEL-D.N.I. N°6.426.523; DANIEL ERNESTO OGAS - D.N.I N°22.798.202; PATRICIA DEL VALLE OGAS-D.N.I. N°23.751.455; ROSANA DEL CARMEN OGAS-D.N.I. N°24.593.892; MARCELA KARINA OGAS-D.N.I. N°25.818.211; NELIDA ALEJANDRA OGAS -D.N.I. N°28.195.187 y NOEMI ESTHER OGAS-D.N.I. N°36.039.800; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 29/03/21, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de SEGUNDO ERNESTO OGAS - D.N.I. N°8.105.207. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE-JUEZ.- Secretaría, 31 de mayo de 2021.- E 10 y V 14/06/2021. \$250 Aviso N° 237.953

Aviso número 237996

SUCESIONES / OROZCO ELVIRA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELVIRA DEL CARMEN OROZCO (D.N.I. N°4.767.840) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "OROZCO ELVIRA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 5729/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 11/06/2021. \$200. Aviso N° 237.996.

Aviso número 237995

SUCESIONES / PONCE LILIANA DEL VALLE S/SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LILIANA DEL VALLE PONCE (D.N.I. N°12.352.020) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PONCE LILIANA DEL VALLE s/SUCESION" - Expte. N° 5859/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 11/06/2021. \$200. Aviso N° 237.995.

Aviso número 237984

SUCESIONES / PONCE ROSA ELVIRA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA ELVIRA PONCE (D.N.I. N°5.583.862) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PONCE ROSA ELVIRA s/ SUCESSION" - Expte. N° 5759/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 11/06/2021. \$200. Aviso N° 237.984.

Aviso número 237978

SUCESIONES / RAMIREZ MIGUEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 304/18

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial de Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramita el proceso sucesorio caratulado: "RAMIREZ MIGUEL s/ SUCESION - Expte. N° 304/18", en el que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 24 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- DECLARAR la apertura del sucesorio del causante MIGUEL RAMIREZ (D.N.I. N° 6.987.091).- II°.- PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial.- HAGASE SABER". Fdo. DR. REYMUNDO BICHARA - Juez.- Secretaría, 07 de junio de 2021. E y V 11/06/2021. \$200. Aviso N° 237.978.

Aviso número 238000

SUCESIONES / RAMON ANTONIO BRITOS

POR 1 DIA - Monteros, 11 de marzo de 2021. 1) 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de RAMON ANTONIO BRITOS, DNI 11103432. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 238.000

Aviso número 238013

SUCESIONES / RICARDO ARMANDO CANSECO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELBA JUANA BARACHO, DNI. N°2.434.269, fallecida el 20/04/1997 y RICARDO ARMANDO CANSECO, DNI 7.047.000, fallecido el 15/02/2008, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2742/21 San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- E y V 11/06/2021. \$200
Aviso N° 238.013

SUCESIONES / RIVAROLA RAMONA ROSA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/ Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/ Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RIVAROLA RAMONA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 579/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 01 de junio de 2021 PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 31/05/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 31/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Rivarola Ramona Rosa.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, RAMONA ROSA RIVAROLA, DNI: 6.128.794, ocurrido en fecha con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 30/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 30/03/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de RAMONA ROSA RIVAROLA, DNI: 6.128.794. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 01 de junio de 2021. E 10 y V 14/06/2021. \$250. Aviso N° 237.965.

Aviso número 237997

**SUCESIONES / ROBLEDO SEVERO DEL VALLE - DIAZ NELLY ROSA - ROBLEDO
MARIA CRISTINA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA CRISTINA ROBLEDO, DNI. N°10.942.607, fallecida el 09/09/2017, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ROBLEDO SEVERO DEL VALLE - DIAZ NELLY ROSA - ROBLEDO MARIA CRISTINA s/ SUCESION - EXPTE. N°9023/12". San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021.- DCD 9023/12.- E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 237.997

Aviso número 238006

SUCESIONES / SANCHEZ TRANSITO DEL VALLE - CLEMENTE ANDRES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TRANSITO DEL VALLE SANCHEZ (D.N.I. N°2.962.536) y ANDRES CLEMENTE (D.N.I. N°7.031.906) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SANCHEZ TRANSITO DEL VALLE - CLEMENTE ANDRES s/SUCESION"-Expte. N° 6262/20.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 238.006

Aviso número 238011

SUCESIONES / SARA MATILDE OSORES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARA MATILDE OSORES, L.C N° 5.394.518, fallecida el 24/10/1976, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. E y V 11/06/2021. \$200 Aviso N° 238.011

Aviso número 237974

VARIOS / AZUTRA S.A.

POR 2 DIAS - Sebastián Luque, D.N.I. 32.202.730, en el carácter de Presidente de AZUTRA S.A., CUIT N° 33-71415931-9, comunica el extravió en la vía pública de LIBRO INVENTARIO Y BALANCE N° 1 y LIBRO DIARIO N° 1, perteneciente a la firma que representa. E 10 y V 11/06/2021. \$233,60 Aviso N° 237.974

Numero de boletin: 29997

Fecha: 11/06/2021